



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de setiembre de 2024  
TR. N.º 0764-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0764-2024-R-UNALM. - La Molina, 25 de setiembre de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo al Contrato N.º 1028-PROINNÓVATE-ICC-2023 firmado entre la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y la entidad financiadora, Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE), para la ejecución del Proyecto de investigación: “Incubagraria: Hub de innovación y emprendimiento en cambio climático”, en el cual la UNALM es la Entidad receptora y ejecutora del financiamiento, estableciéndose en cláusula quinta del contrato, que la entidad financiadora PROINNÓVATE, otorga a favor de la UNALM un financiamiento total de S/. 500 000.00 (Quinientos mil Y 00/100 soles); Que, mediante Comunicación N.º 120-2024-IE-UNALM, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Ing. Jimmy René Gómez Carrión, Coordinador General del Proyecto de Investigación: “Incubagraria: Hub de innovación y emprendimiento en cambio climático” en el marco del contrato PROINNÓVATE-UNALM, solicita se emita la resolución de recepción de transferencia en la modalidad de donación, recibida de la Entidad financiadora del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE) correspondiente al desembolso de S/ 500 000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), tal como se detalla en el reporte del Banco de la Nación y el Recibo de Ingreso N.º 0898-2024; Que, mediante Comunicación DGI-1275-2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, el director (e) de la Dirección de Gestión de la Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación, la comunicación del Ing. Jimmy René Gómez Carrión; Que, mediante Comunicación N.º 1298-2024-VRI, de fecha 24 de setiembre de 2024, la vicerrectora de investigación solicita la emisión de la resolución de recepción de transferencia en la modalidad de donación, recibida de la Entidad financiadora del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE); Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Aceptar la donación proveniente de la transferencia recibida de la Entidad financiadora del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE), por el importe de S/ 500000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) a la cuenta de la UNALM, para el Proyecto de Investigación: “Incubagraria: Hub de innovación y emprendimiento en cambio climático”, según el Reporte del Banco de la Nación y el Recibo de Ingreso N.º 0898-2024, que forman parte integrante de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Miluska Jessenia León Vega. - Secretario General(e). - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  


SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,IE,DGI,VRI